

**PLENO ORDINARIO,**  
**30 de diciembre de 2016**

**PRESIDENTE**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Antolín Montoya  
D. Pedro Casares Hontañón  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Juan Domínguez Munáiz  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. David González Díaz  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
Dña. Aurora Hernández Rodríguez  
D. Raúl Huerta Fernández  
Dña. Gema Igual Ortiz  
D. Antonio Mantecón Merino  
D. Pedro Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Daniel Portilla Fariña  
D. Roberto del Pozo López  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Ramón Saiz Bustillo  
Dña. María Tejerina Puente  
Dña. María Carmen Uriarte Ruiz  
Dña. Cora Vielva Sumillera  
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, conforme al régimen de sesiones acordado, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**207/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin discusión y por unanimidad, el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2016 con carácter ordinario.

**2.- DACIÓN DE CUENTA de adscripción de Concejales a Comisiones de Pleno.** Se da cuenta por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 párrafo 2º del Reglamento Orgánico del Pleno, que el Grupo Popular ha comunicado a la Alcaldía la decisión interna de sustituir, con carácter permanente, en la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa a D. Pedro Nalda Condado por Dña. Lorena Gutiérrez Fernández; y en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia y en la Comisión Especial de Cuentas a Dña. Gema Igual Ortiz por D. Roberto del Pozo López.

**208/3.- NOMBRAMIENTO de Vocal en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Popular propone la sustitución de Dña. Miriam Díaz Herrera por Dña. Carmen Ruiz Lavín en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

Por ello, esta Alcaldía, de conformidad el artículo 8.1 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Nombrar a Dña. Carmen Ruiz Lavín, Concejales del Grupo Popular, Vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en sustitución de Dña. Miriam Díaz Herrera.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

### **HACIENDA**

**209/4.- RESOLUCIÓN de reclamaciones y APROBACIÓN definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el 2017.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejales de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de

2016, adoptó los Acuerdos siguientes:

“Aprobar provisionalmente, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuáles habrán de regir a partir del 1 de enero del año 2017.

Se modifican las siguientes Ordenanzas Fiscales de Tasas:

\* Ordenanzas Fiscales de Impuestos:

2-I Impuesto sobre Actividades Económicas

4-I Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

5-I Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

\* Ordenanzas Fiscales de Tasas:

1-T Tasa por licencias urbanísticas

7-T Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado

8-T Tasas por prestación del Servicio de suministro de agua

9-T Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín oficial de Cantabria nº 195 del día 10 de octubre de 2016, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicado en el Diario Montañés y en el Diario Alerta.

El plazo de exposición al público finalizó el día 23 de noviembre de 2016.

Durante el plazo de exposición se presentaron las siguientes alegaciones:

1) D. César Martínez Urbina, con DNI 13.672.974-A, con registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2016, presenta escrito de alegaciones a la modificación de las siguientes:

- Ordenanza 7-T Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

- Ordenanza 8-T Tasa por la prestación del Servicio de suministro de agua.

2) D. Pedro Casares Hontañón, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santander, con fecha de registro de entrada de 22 de noviembre de 2016, presenta escrito de alegaciones a la modificación de las siguientes:

- Ordenanza 1-T Tasa por licencias urbanísticas.

- Ordenanza 7-T Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

- Ordenanza 8-T Tasa por la prestación del Servicio de suministro de agua.

- Ordenanza 4-I Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos correspondientes, esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda formula la siguiente Propuesta de **ACUERDO**:

**1º)** Desestimar las alegaciones presentadas por D. César Martínez Urbina, con DNI 13672974-A, por los motivos que se exponen en el informe que se une al expediente.

**2º)** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Casares Hontañón, en nombre propio y en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santander, por los motivos que se exponen en el informe que se une al expediente.

**3º)** Aprobar definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

4-I Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

1-T Tasa por licencias urbanísticas

7-T Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

8-T Tasas por prestación del Servicio de suministro de agua.

**4º)** Ordenar la publicación de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Ana María González Pescador (Concejal Ponente). 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador. 2º Turno: Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. César Díaz Maza.

Sometida a votación la **desestimación de reclamaciones** y la **aprobación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

Sometida a votación la **desestimación de reclamaciones** y la **aprobación definitiva de la Tasa por Licencias urbanísticas** y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos

Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

Sometida a votación la **desestimación de reclamaciones y la aprobación definitiva de la Tasa por la prestación del Servicio de alcantarillado** y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

Sometida a votación la **desestimación de reclamaciones y la aprobación definitiva de la Tasa por la prestación del Servicio de suministro de agua** y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**210/5.- RESOLUCIÓN de reclamaciones y APROBACIÓN definitiva del Presupuesto General para el 2017.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, integrado por el de esta Entidad, por el del Instituto Municipal de Deportes, y por el estado de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales Plaza de Toros de Santander, S.A., Palacio de La Magdalena, S.A., de Santander, Empresa Municipal de Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., y Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A.

2.- Aprobar los documentos y anexos del Presupuesto General, siguientes: Las Bases de Ejecución, la Plantilla municipal, las asignaciones a Miembros Corporativos, las retribuciones Órganos Superiores y Directivos y el Plan Financiero para ejecución de inversiones.

El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 23 de noviembre de 2016.

El plazo de exposición al público finalizó el día 16 de diciembre de 2016.

Durante el periodo de exposición al público (del 24 de noviembre al 16 de diciembre de 2016 incluido) se han presentado las siguientes reclamaciones:

1) D. Antonio González Javega, en nombre y representación de la

Asociación de Afectados por la Hipoteca y Vivienda de Santander y Cantabria, así como de la Plataforma Stop Desahucios y en condición de interesado en el procedimiento de elaboración del Presupuesto, con fecha de entrada en el Registro General de 13 de diciembre.

2) D. Pedro Casares Hontañón, portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en el Registro General de 16 de diciembre.

3) D. Miguel Saro Díaz, en nombre y representación de Izquierda Unida Santander, con fecha de entrada en el Registro General de 16 de diciembre.

La reclamación de la Asociación de Afectados por la Hipoteca y Vivienda de Santander, de la Plataforma Stop Desahucios y la primera reclamación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista versa acerca de dotar de crédito presupuestario para hacer frente a gastos que se originen en el cumplimiento de la Moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento del 25 de febrero de 2016 para habilitar un protocolo de actuación en caso de desahucio.

Las reclamaciones de Izquierda Unida de Santander giran en torno a dotar de más medios personales en las Unidades de Trabajo Social y crear equipos de intervención familiar.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista reclama la necesidad de informes de Intervención, del Servicio de Urbanismo y en particular de los Servicios Económicos sobre la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo anulando el Plan General de Urbanismo de Santander (aprobado en sentencia de 2012) en los ingresos y gastos presupuestados. Igualmente reclama que en las Bases de Ejecución del Presupuesto no se contempla la participación de los Grupos Municipales en la gestión de los presupuestos participativos.

Finalmente alega la inexistencia del Plan anual de actuaciones, inversiones y financiación de la Sociedades Municipales, Mercasantander, Plaza de Toros y Cementerio Jardín.

Al igual que solicita un mayor detalle en la partida presupuestaria "Obras de urbanización de la ciudad" dotada con 7.254.393,70 €.

En general, se puede responder que con el Presupuesto aprobado inicialmente se trata de hacer frente a las necesidades (en principio ilimitadas) y obligaciones de todo tipo a que tiene que atender el Ayuntamiento con los recursos escasos y limitados de que dispone, en el marco de competencias que le atribuye la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las competencias para determinadas prestaciones, servicios sociales, están en la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento sólo puede ejecutarlas en los términos que se reglamenten.

De otro lado sin existir partidas específicas con el nombre que se reclama, pueden atenderse vía Fondo de Emergencia (pago de alquileres, suministros de electricidad, agua, etc.)

En cualquier caso, la aprobación definitiva del Presupuesto no cierra ninguna puerta para introducir modificaciones presupuestarias (vía modificaciones de créditos, créditos extraordinarios), si en la ejecución presupuestaria surgiera la necesidad. En este sentido, el Presupuesto es un documento vivo.

Este mismo criterio es aplicable a las reclamaciones del Portavoz del Grupo Socialista que hacen referencia a insuficiencias de ingresos o gastos que se vean afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo anulando el Plan General de Urbanismo aprobado en septiembre de 2012.

La anulación del Plan a quienes afecta es a los propietarios de suelo. Afecta al propio Ayuntamiento y, como no podía ser de otra manera, afecta indirectamente a la Comunidad Autónoma y al Estado. Si fuera el caso, que todavía no está probado, que se redujeran los ingresos del Ayuntamiento, también se reduciría en proporción los de la Comunidad Autónoma y el Estado (IVA, transmisiones patrimoniales, IRPF, etc.)

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI en materia de Presupuesto de la Ley 39/1988.

Visto el informe de Intervención, y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, la Concejal Delegada de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Denegar la reclamación interpuesta por D. Antonio González Javega en nombre y representación de la Asociación de Afectados por la Hipoteca y Vivienda de Santander y Cantabria, así como de la Plataforma Stop Desahucios y en condición de interesado, motivado por no existir obligaciones que exigir al Ayuntamiento que estuvieran acreditadas.

**2º)** Denegar las reclamaciones presentadas por D. Miguel Saro Díaz, en nombre y representación de Izquierda Unidad de Santander, por no existir obligaciones exigibles, líquidas y vencidas que no pueda atender el Ayuntamiento con el Presupuesto aprobado inicialmente.

**3º)** Denegar las reclamaciones interpuestas por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

- Por no existir obligaciones exigibles al Ayuntamiento que estén acreditadas.

- Por ser suficiente los ingresos presupuestados para satisfacer las necesidades previstas.

- Por no ser motivo de reclamación lo dispuesto en las Bases de Ejecución en lo referente a la participación de los Grupos Municipales en los grupos de trabajo de los presupuestos participativos y los equipos motores de proyecto.

- Por haber seguido y cumplimentado todos los trámites y ajustado la elaboración y aprobación del Presupuesto a lo establecido en la normativa vigente.

**4º)** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 (integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el Presupuesto de las Empresas Municipales de la Plaza de Toros, S.A., La Magdalena, S.A., Santurban, S.A., y Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A.), según anexos.

Aprobar los documentos y anexos del Presupuesto General, siguientes: Las Bases de Ejecución, la Plantilla Municipal, las asignaciones a Miembros Corporativos, las retribuciones Órganos Superiores y Directivos y el Plan Financiero para ejecución de inversiones.

**5º)** Ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 y 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la representante de la Plataforma Stop Desahucios interviene para exponer los motivos que han llevado, junto con la Asociación de Afectados por la Hipoteca y Vivienda de Santander y Cantabria, a presentar una reclamación contra el Presupuesto General para el año 2017.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Ana María González Pescador (Concejal Ponente). 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador. 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando el Primer Teniente de Alcalde a presidir la reunión, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Ramón Saiz Bustillo y D. Daniel Portilla Fariña.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, abandona el Salón de Plenos.

### **PERSONAL**

**6.- DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de reclamaciones a la Plantilla Municipal para el 2017.** Se da cuenta por la Presidencia de que durante el período comprendido del 24 de noviembre de 2016 al 16 de diciembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado ninguna reclamación contra la aprobación inicial de la Plantilla Municipal correspondiente al ejercicio 2017. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 17 de noviembre de 2016.



## **SERVICIOS SOCIALES**

**7.- DACIÓN DE CUENTA de que no se han presentado alegaciones a la Ordenanza reguladora de Becas de guardería.** Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 21 de septiembre de 2016 al 27 de octubre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la modificación del artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las becas de guardería; circunstancia que había sido comunicada a la Secretaría General del Pleno por la Junta de Gobierno Local, en su reunión de 22 de noviembre de 2016. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de agosto de 2016.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**8.- DACIÓN DE CUENTA de la aprobación inicial de las Bases reguladoras de subvenciones para sufragar gastos generales de las Asociaciones.** Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 14 de octubre de 2016 al 25 de noviembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con las Bases reguladoras de subvenciones para sufragar gastos generales de las Asociaciones; circunstancia que había sido comunicada a la Secretaría General del Pleno por la Junta de Gobierno Local, en su reunión de 29 de noviembre de 2016. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 8 de septiembre de 2016.

## **TRANSPARENCIA**

**9.- DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de alegaciones a la modificación artículo 26.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno.** Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 17 de octubre de 2016 al 28 de noviembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la modificación del artículo 26.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno; circunstancia que había sido comunicada a la Secretaría General del Pleno por la Junta

de Gobierno Local, en su reunión de 7 de diciembre de 2016. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 8 de septiembre de 2016.

### **SECRETARÍA GENERAL**

**10.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de diciembre; en especial, de la Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2016, nombrando a Dña. Lorena Gutiérrez Fernández como Vicepresidenta del Consejo de Distrito Nordeste.

**11.- MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**211/11.- MOCIÓN** presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para **ampliar** las **bonificaciones** de las familias numerosas **a las familias monoparentales**, del siguiente tenor literal:

“En España hay cada vez más hogares pero son más pequeños. De hecho, en uno de cada cuatro sólo vive una persona. Y aunque el tipo de hogar más numeroso continúa siendo el de pareja con hijos, el que más creció en el año 2015 es el de los hogares monoparentales, formado por uno de los progenitores (en el 81,3 % de los casos por la madre) y los hijos, según la Encuesta Continua de Hogares 2015 del Instituto Nacional de Estadística.

En la actualidad, hay 1.541.700 hogares integrados por una madre y sus hijos frente a 355.700 en los que es el padre que vive con sus descendientes, aunque el número de hogares encabezados por padres creció el año pasado más del doble (16,9 %) que el de madres con hijos (6,3 %).

La singularidad propia de estas familias lleva aparejada una serie de dificultades añadidas de índole económica, de conciliación de la vida laboral y personal y de sobrecarga de responsabilidades.

El lunes 28 de enero, el Parlamento de Cantabria acordó instar al Gobierno del Estado a ampliar la condición legal de familia numerosa a las familias monoparentales, y a establecer medidas fiscales específicas para éstas. Igualmente, se instó Ejecutivo de Cantabria a hacer extensivas a estas familias cualquier tipo de ayuda concedida por esa Administración a las familias numerosas.

La propuesta fue presentada por el Partido Regionalista de Cantabria y apoyada, tras aceptarse varias Enmiendas, por todos los Grupos de la Cámara, a excepción de los Diputados del Partido Popular.

El Ayuntamiento de Santander contempla bonificaciones para las familias numerosas. En concreto, éstas se benefician de una reducción del 25 % en Impuesto de Bienes Inmuebles, de un 50 % en la Tasa de basuras, de agua y de alcantarillado, de la gratuidad en el Servicio de Transportes Urbano, y de un 50 % de descuento en los abonos del Instituto Municipal de Deportes.

Por todo ello proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Hacer extensivas a las familias monoparentales con 2 hijos a su cargo y a las monoparentales con 1 hijo a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33 % de todas las deducciones y ayudas existentes para las familias numerosas, así como las pudieran establecerse en el futuro."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Dña. María Tejerina Puente, Concejal del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, el siguiente texto: "1º) Llevar a cabo un estudio económico que analice la viabilidad de hacer extensivas a las familias monoparentales con 2 hijos a su cargo y a las monoparentales con 1 hijo a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33 %, de todas las deducciones y ayudas existentes para las familias numerosas, así como las que pudieran establecerse en el futuro, así como los requisitos formales para el acceso a las mismas. 2º) Igualmente, analizar para ambos casos (familias numerosas y familias monoparentales) la implantación de medidas de progresividad económica."

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. María Tejerina Puente. 2º Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. María Tejerina Puente. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Miriam Díaz Herrera, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Juan Domínguez Munaiz, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, D. David González Díaz, D. Raúl Huerta Fernández, D. Antonio Mantecón Merino Dña. Ana María González Pescador y D. Javier Antolín Montoya.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

**1º)** Llevar a cabo un estudio económico que analice la viabilidad de hacer extensivas a las familias monoparentales con 2 hijos a su cargo y a las monoparentales con 1 hijo a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33 %, de todas las deducciones y ayudas existentes para las familias

numerosas, así como las que pudieran establecerse en el futuro, así como los requisitos formales para el acceso a las mismas

**2º)** Igualmente, analizar para ambos casos (familias numerosas y familias monoparentales) la implantación de medidas de progresividad económica

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**212/11.-** MOCIÓN presentada por D. Vicente Nieto Ríos, Concejales del **Grupo Regionalista**, para establecer **ayudas** directas para el abono del **suministro de energía** destinada a la **Tercera Edad**, y para redacción de un Plan Estratégico de Atención a la Tercera Edad, del siguiente tenor literal:

“Uno de los rasgos más característicos de las sociedades actuales es el envejecimiento de la población, ligado al aumento de la esperanza de vida y la caída de la tasa de natalidad. La población de mayores de 65 años, con un creciente peso relativo, es, paralelamente, la más vulnerable. Según Naciones Unidas, una de las principales variables potenciadoras de las situaciones de exclusión social es la edad.

Los entes municipales, en su condición de Administración más cercana al ciudadano, constituyen el ámbito idóneo para identificar y actuar sobre situaciones de extrema vulnerabilidad.

En este sentido, Santander tiene un largo recorrido por delante. A las deficiencias ya conocidas en la aplicación del Fondo de Emergencia Social, se suma un gasto por ciudadano en servicios sociales llamativamente bajo. En un estudio reciente realizado por la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales a partir de la liquidación de los Presupuestos municipales de 2015 y el documento económico de 2016, esta organización sitúa a la capital cántabra como municipio con un ‘presupuesto precario’ en este ámbito, con un gasto de 52,91 € por habitante, muy lejos de la media estatal, 78,91 €.

En el ámbito específico de la atención a la Tercera Edad en riesgo de exclusión el panorama no es más halagüeño. Santander no cuenta, por ejemplo, con un Plan Estratégico de Atención a la Tercera Edad, un documento que establezca el diagnóstico de necesidades y las medidas de acompañamiento para este grupo poblacional. Una herramienta común en muchas otras Administraciones locales.

Tampoco está contemplada ninguna ayuda directa para un colectivo al que la crisis económica ha golpeado con fuerza en su última etapa vital, como tienen también otros Ayuntamientos de similar tamaño y capacidad económica que el nuestro.

En los últimos años, se ha dado en llamar pobreza energética a la situación en la que los ingresos son insuficientes para pagar la energía que permita la satisfacción de las necesidades domésticas. Constituye una de las nuevas formas de vulnerabilidad, más compleja y menos visible. Es, sin duda, un

reflejo más de la pobreza en sentido amplio, de la insuficiencia de recursos para alcanzar una calidad de vida óptima.

Diferentes estudios han alertado del alarmante incremento de la pobreza energética, agravada por tres factores: la caída de los ingresos a causa de la crisis, el mal estado en que se encuentran muchas viviendas y un aumento sin precedentes del precio de la energía. Según la estadística de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, al menos 3 millones de hogares familiares en España no consiguen alcanzar una temperatura cálida en su vivienda durante los meses invernales.

Esta realidad exige de los poderes públicos mayor diligencia de la demostrada y capacidad para habilitar nuevos instrumentos. Una sociedad que no cuida de sus mayores es una sociedad que no se respeta a sí misma.

Por todo ello, presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Establecer con carácter urgente una línea de ayudas directas para el abono del suministro de energía destinada a la Tercera Edad que, en una primera fase, tenga por destinatarios a mayores de 80 años que vivan solos y cuyos ingresos no superen el 100 % del IPREM, o vivan acompañados por otro mayor de esa edad y conjuntamente no superen el 120 %.

**2º)** Iniciar los trabajos para la redacción de un Plan Estratégico de Atención a la Tercera Edad que contribuya a mejorar la calidad de vida de este sector de la población especialmente vulnerable."

D. Vicente Nieto Ríos lee la Moción antes transcrita.

D. Antonio Mantecón Merino, Concejal del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, que se reduzca la edad de los destinatarios a los 70 años.

El Concejal del Grupo Regionalista acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. María Tejerina Puente (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, D. Vicente Ríos Nieto, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. María Tejerina Puente.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, del siguiente tenor:

**1º)** Establecer con carácter urgente una línea de ayudas directas para el abono del suministro de energía destinada a la Tercera Edad que, en una primera fase, tenga por destinatarios a mayores de 70 años que vivan solos y cuyos ingresos no superen el 100 % del IPREM, o vivan acompañados por otro mayor de esa edad y conjuntamente no superen el 120 %.

**2º)** Iniciar los trabajos para la redacción de un Plan Estratégico de Atención a la Tercera Edad que contribuya a mejorar la calidad de vida de este sector de la población especialmente vulnerable

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 13 Miembros del Grupo Popular.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe el debate**, siendo las 12:20 horas. Se **reanuda** la reunión a las 12:50 horas.

**213/11.-** MOCIÓN presentada por D. Raúl Huerta Fernández, Concejales del **Grupo Regionalista**, para formar una **mesa de trabajo** para **analizar** los efectos de la **anulación** del **Plan General** de Ordenación Urbana, del siguiente tenor literal:

“El 24 de octubre el periódico digital ‘Vozpópuli’ adelantaba la intención del Tribunal Supremo de anular el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Tres semanas más tarde, el 15 de noviembre, el Supremo hacía oficial el fallo.

El 21 de noviembre este Grupo Municipal solicitó, mediante un escrito presentado en Registro y dirigido a la Alcaldesa de Santander, Gema Igual, la convocatoria de una mesa de trabajo para informar de los efectos de anulación del Plan. Un escrito que no fue respondido.

La magnitud del reto que enfrenta Santander es evidente a ojos de todo el mundo. A la inseguridad jurídica no puede sumársele, bajo ningún concepto, una actuación opaca en este ámbito. El actual escenario hace imprescindible que el Equipo de Gobierno obre con transparencia, responsabilidad y lealtad institucional, ofreciendo toda la información necesaria tanto a los ciudadanos como a sus legítimos representantes en el Ayuntamiento de Santander.

Por todo ello proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Formar una mesa de trabajo, en el máximo de 15 días, con el objetivo de analizar los efectos de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana por parte del Tribunal Supremo, integrada por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y Técnicos de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, los Concejales de la Oposición y cuantos otros organismos y técnicos se estimen oportuno para su desarrollo.

**2º)** Habilitar una ‘Oficina de Atención’, de carácter temporal, destinada a informar in situ a vecinos y empresas afectadas por la anulación del Plan General de Ordenación Urbana, y dotar a esta Oficina de un número de teléfono o extensión propia para la atención telefónica, así como de los recursos humanos y materiales para conseguir sus objetivos. Publicitar convenientemente ambas medidas para su conocimiento por parte de los afectados.”

D. Raúl Huerta Fernández lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. David González Díaz, D. Raúl Huerta Fernández, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Juan Domínguez Munáiz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

**214/11.- MOCIÓN** presentada por D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, para la **mejora** de los **carriles bici**, del siguiente tenor literal:

“Es constatable que el uso de la bicicleta en nuestra ciudad está aumentando de manera progresiva en los últimos años. Es igualmente cierto que el Ayuntamiento se ha esforzado en aumentar los kilómetros de carril bici en Santander, abarcando cada vez más zonas de nuestra ciudad. Y deseamos que en un futuro próximo, los usuarios de la bicicleta puedan acceder a todos los rincones de nuestra ciudad, sin tener que depender de un segundo medio de transporte.

Pero hay otro problema que va más allá de la necesidad nuevos carriles bici para Santander. Se trata de la calidad, diseño y mantenimiento de los que ya tenemos en la actualidad. Y es que algunos tramos del mismo, dejan mucho que desear.

Un ejemplo de ello es el trazado que discurre por la Avda. de Los Castros, donde el carril bici comparte acera con los viandantes y a lo que hay que añadir la necesidad de cruzar numerosas calles que desembocan en la Avda. de los Castros, con el riesgo que ello conlleva para los propios usuarios del carril bici.

Respecto al diseño de algunos tramos del carril bici, los propios ciclistas y peatones comparten una queja común. Integrar el carril bici en la propia acera sin una separación física, o no hacerlo directamente en la propia carretera, con su consiguiente separación de la misma, supone un peligro para unos y otros. Los ciclistas deben prever qué es lo que va a hacer el peatón puesto

que al no haber una separación física, los descuidos son muy frecuentes y los pequeños incidentes están a la orden del día.

Por otro lado, varios usuarios del carril bici de la ciudad muestran su preocupación por la falta de iluminación, porque las líneas de delimitación borradas y/o el mal estado del firme del mismo. Zonas como la parte que discurre por el paseo marítimo entre Puertochico y el Centro Botín en las que hay poca iluminación cuando anochece o la parte del carril bici que pasa por la zona norte del Estadio del Sardinero, donde las líneas están borradas y el pavimento se encuentra en mal estado, siendo éste de baldosas que no están fijadas al suelo y se mueven al circular con la bicicleta por ellas.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Estudiar la posibilidad de separar físicamente los carriles bici del tránsito de los peatones, en aquellas zonas donde no exista dicha separación, con la mejor fórmula posible a criterio de los Técnicos municipales.

**2º)** Revisar y reparar aquellas zonas del carril bici donde se hayan borrado las líneas de delimitación del mismo y donde el pavimento se encuentre en mal estado.

**3º)** Iluminar aquellas zonas que al anochecer queden con poca iluminación."

D. David González Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**215/11.-** MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para **apoyar** la **Proposición de Ley** para la aplicación de **medidas urgentes** en materia de **régimen local**, del siguiente tenor literal:

"Las Administraciones Públicas han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno Central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de



“estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conocida como Ley Montoro.

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los Gobiernos Locales.

Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 Ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del supuesto despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestado por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la Administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la Ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamiento, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas, amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos - En Común Podem - En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros.

Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales con derecho a la sanidad, a la educación o la vivienda y que, por lo tanto, es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local para clarificar y

aumentar las competencias de los Entes locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizarla transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva, se trata de conseguir ciudades con derechos y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por lo anteriormente expuesto, Santander Sí Puede, a través del Concejal que la suscribe, formula al Pleno la presente Moción para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Apoyar la tramitación de dicha Proposición de Ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**2º)** Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las Corporaciones Locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

**3º)** Dar traslado de este Acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador . Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tejerina Puente, D. Pedro Nalda Condado, D. Miriam Díaz Herrera, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Cora Vielva Sumillera y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí

Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe el debate**, siendo las 15:05 horas. Se **reanuda** la reunión a las 16:10 horas.

Se incorpora a la reunión D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

**216/11.-** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), para **extender** la **convocatoria** de ayudas a **industrias culturales creativas** a las **asociaciones** culturales sin ánimo de lucro, del siguiente tenor literal:

“Al amparo de la Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la cultura del municipio de Santander, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de febrero de 2008, fueron aprobadas por el actual Equipo de Gobierno el 23 de febrero de 2015 las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de las industrias creativas en la ciudad de Santander, subvencionando a las mencionadas industrias o empresas los gastos relativos a tributos municipales en los años 2014 y 2015.

Dicha convocatoria de subvenciones excluyó a las asociaciones culturales de Santander, a pesar de carecer de ánimo de lucro y de guiarse por fines de defensa y promoción de la vida cultural de nuestra ciudad, y que han venido desempeñando un importantísimo papel en la creación y sostenimiento de un tejido cultural de base, plural y ajeno al mero interés mercantil, que en la actualidad ha devenido en esencial tras el fracaso del modelo de política cultural municipal basado en el apoyo financiero de grandes patrocinadores privados.

IU de Santander ha tenido conocimiento de que se encuentra en tramitación la convocatoria de subvenciones de Zona Franca Cultural para el ejercicio 2016, y que la misma mantiene la exclusión de asociaciones culturales sin ánimo de lucro, impidiendo a éstas la posibilidad de beneficiarse de tales ayudas, limitando así la esforzada actividad de estas organizaciones sociales que siguen viéndose obligadas al pago continuo de tributos municipales, lo que deriva en una merma de recursos y actividad que supone un evidente perjuicio no sólo para estas asociaciones y sus miembros, sino para el sector cultural que contribuyen a dinamizar, así como para el conjunto de la ciudadanía, beneficiaria última de sus iniciativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente Moción, por la cual el Pleno del Ayuntamiento de Santander **APRUEBE**:

**1º)** Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que extienda la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas a aquellas asociaciones culturales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8.d) del Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de julio de 2016, con ámbito de actuación en el término municipal de Santander.

**2º)** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Santander a que los gastos subvencionables se extiendan a los gastos de agua y alcantarillado.

**3º)** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Santander a que cambie de denominación la convocatoria de subvenciones, que habrá de incluir una mención a las asociaciones culturales sin ánimo de lucro.

**4º)** Instar al Equipo de Gobierno de Ayuntamiento de Santander a que incluya, entre los fines perseguidos por la subvención, `el fomento y la promoción de asociacionismo cultural y la promoción de la cultura de base en el ámbito del municipio de Santander´, así como la ampliación de su objeto a la efectiva `realización y promoción de actividades culturales por parte de asociaciones culturales sin ánimo de lucro en el municipio de Santander´”.

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: Dña. Amparo Coterillo Pérez Malo (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Javier Antolín Montoya y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir durante su ausencia el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**217/11.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para un proceso de **participación vinculante** para el **Avance del Plan General** de Ordenación Urbana, del siguiente tenor literal:

“La Sentencia 2392/2016 del Tribunal Supremo, de 8 de noviembre del presente año, que anuló el Plan General de Ordenación Urbana de Santander nos brinda la oportunidad para iniciar un proceso participativo, mediante el cual todos los vecinos podamos decidir qué Santander queremos, qué modelo de ciudad deseamos legar a las próximas generaciones.

Una oportunidad para no repetir errores del pasado.

La ciudad de Santander necesita un proceso integrador en el que tenga en cuenta las necesidades de los vecinos.

Necesitamos un modelo de ciudad de consenso, uno que pueda ser asumido por todas las fuerzas políticas. Pues de nada servirá aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbana gracias a una mayoría absoluta, si luego todo ese trabajo se ve rectificado en cuanto entre un nuevo Gobierno, retrasando gravemente la aprobación del nuevo Plan General.

Debemos tener en cuenta además que Santander es la capital de Cantabria, y de que en un futuro formará parte de la metrópoli que se creará entorno al Arco de la Bahía y que no podemos concebir un modelo de ciudad aislado, que esté de espaldas a Cantabria, sino que, por el contrario, debemos contar con nuestros convecinos de cara a planificar los servicios y las infraestructuras de la ciudad, pensando en una futura red de transporte público que comunique con eficacia los diferentes municipios de nuestra Comunidad y a ésta con el resto de España.

Afortunadamente, esta ocasión, no hace falta que volvamos la vista a los países del Norte de Europa para encontrar un modelo de participación ciudadana a seguir, tenemos un ejemplo aquí en Cantabria, del que estamos deseando saber los resultados para ver si estos son realmente vinculantes o sí, por el contrario, nos encontramos ante una mera representación de participación ciudadana. Nos referimos al proceso de elaboración del Plan Regional de Ordenación del Territorio, en el que están participando cientos de colectivos.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que sea Amiga de los niños sin contar con los menores, los educadores y las familias?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se faciliten las interrelaciones y la socialización de nuestros mayores sin contar con ellos?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se reduzca la desigualdad social sin los colectivos sociales?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que no sea accesible y segura para las personas que tienen algún tipo de discapacidad sin contar con los colectivos de discapacitados?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad integradora e intercultural sin las asociaciones de inmigrantes?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se fomente el transporte sostenible sin los colectivos ecologistas, ciclistas, conductores profesionales?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que sea segura tanto para los peatones como para las personas que utilizan un vehículo sin contar con usuarios y profesionales en la materia?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que la cultura sea protagonista y salga a la calle sin contar con los artistas?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se fomente la economía local y el comercio social y medioambientalmente sostenible sin contar con las asociaciones de consumidores y comerciantes?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se facilite la labor de los trabajadores y se fomente su seguridad sin los sindicatos?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que puedan convivir diferentes especies sin contar con los colectivos animalistas?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad respetuosa con la naturaleza e integradora de ésta sin los colectivos ecologistas?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad saludable sin contar con las asociaciones de enfermos, los profesionales de la salud, los expertos en los diversos tipos de contaminación?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que sea segura desde la perspectiva de género sin contar con las asociaciones de mujeres y Cuerpos de Seguridad?.

¿Cómo pretendemos merecer la Carta de Capitalidad sin que todos los cántabros puedan optar a decirnos qué capital necesitan?

Por todo ello, el Grupo Ganemos Municipal Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Preparar el proceso de participación vinculante que se llevará a cabo para la realización del Avance el nuevo Plan General de Ordenación Urbana; proceso que será análogo al que se ha llevado a cabo para la realización del Plan Regional de Ordenación Territorial de Cantabria.

En dicho proceso podrán participar todos los vecinos, profesionales, asociaciones, plataformas, colectivos, Colegios profesionales, Grupos Municipales, Administraciones Públicas, instituciones y entidades que deseen hacerlo.

Dicho proceso contará también con la participación de los Técnicos municipal que elaborarán informes sobre la viabilidad de las propuestas, previos a los informes definitivos exigidos por la normativa. Una participación necesaria, además, para lograr la integración de los diferentes Planes específicos.

De igual manera se recabará toda la información que se estime conveniente para la realización del Avance de las diferentes entidades, instituciones y Administraciones Públicas."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, propone, como Enmienda transaccional, eliminar del párrafo primero la palabra "vinculante", y dar la siguiente redacción al párrafo tercero: "Dicho proceso contará también con la participación y la experiencia de los Técnicos municipales".

La Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede acepta la Enmienda en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Nalda Condado, D. Vicente Nieto Ríos, D. Raúl Huerta Fernández, D. Daniel Portilla Fariña y D. Pedro Casares Hontañón. Igualmente se ausentó D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

Preparar el proceso de participación que se llevará a cabo para la realización del Avance el nuevo Plan General de Ordenación Urbana; proceso que será análogo al que se ha llevado a cabo para la realización del Plan Regional de Ordenación Territorial de Cantabria.

En dicho proceso podrán participar todos los vecinos, profesionales, asociaciones, plataformas, colectivos, Colegios profesionales, Grupos Municipales, Administraciones Públicas, instituciones y entidades que deseen hacerlo.

Dicho proceso contará también con la participación y la experiencia de los Técnicos municipales.

De igual manera se recabará toda la información que se estime conveniente para la realización del Avance de las diferentes entidades, instituciones y Administraciones Públicas.

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos. Igualmente se computa como abstención el voto de D. José María Fuentes-Pila Estrada, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

**218/11.-** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para presentar **alegaciones** al **Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo** de Cantabria, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Urbanismo, dependiente de la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha puesto en marcha el proceso de participación en relación con el Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria:

Por todo ello proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Ante en el anuncio por parte del Gobierno de Cantabria de la apertura del proceso de información pública del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y considerando que el texto presentado pudiera ser contrario a los intereses de los vecinos de Santander, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que presenten la siguiente Alegación:

#### ALEGACIONES Y SUGERENCIAS

Pasados ya 15 años desde la aprobación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y tras sus numerosas modificaciones, compartimos la necesidad de actualizar un texto fundamental para el desarrollo de los municipios de Cantabria.

Entendemos que el objeto de la nueva Ley debe de ser dar respuesta a las nuevas necesidades detectadas en estos años, corregir los defectos, y mantener aquellos aspectos que han supuesto un beneficio para los habitantes y los territorios de nuestras Comunidad Autónoma.

La problemática del mundo rural de Cantabria no es la misma que la de los espacios urbanos. Las necesidades de los pequeños municipios, los medios de las administraciones locales, las posibilidades de desarrollo económico, las exigencias de los vecinos de los núcleos rurales son diferentes y deben verse respetados y reconocidos en la regulación que del territorio y el urbanismo realice el Gobierno de Cantabria

Es por ello que una vez analizado su contenido consideramos necesario que la nueva Ley de una respuesta más directa, adecuada y efectiva a las siguientes cuestiones:

1) Se deberá reconocer la singularidad de los municipios de menos de 5.000 habitantes, como pequeños municipios a los que se deberá prestar especial colaboración para la elaboración de todos sus instrumentos de gestión territorial y urbanística. La colaboración no será solo económica sino también técnica, creándose equipos de trabajo coordinados por el Gobierno que trabajen en dar respuesta a las demandas de los pequeños municipios.

2) Se deberá reducir los procedimientos y tramites urbanísticos y medioambientales, especialmente los referidos a los procesos de aprobación y modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, Planes Especiales de Suelo No Urbanizable, y resto de instrumentos de planeamiento. La nueva ley deberá incluir un procedimiento de tramitación simplificada de estos planes que evite que la tramitación de cualquiera de ellos pueda extenderse más allá de 12 meses.

3) Debido a la necesidades de asentamiento de la población rural, al desarrollo económico de dichas zonas y tomando como referencia la experiencia adquirida en los últimos años, se deberá mantener la disposición transitoria novena de la actual Ley 2/2001, en la redacción y con el contenido de la reforma operada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, facilitando las construcciones de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable o rústico, así como las construcciones o instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, con las limitaciones y reglas actualmente existentes en la legislación de Cantabria.

4) Con el fin de garantizar la seguridad jurídica en la gestión urbanística



entendemos que la ley deberá fijar los parámetros de densidad, edificabilidad y ocupación, tal y como lo hace el actual artículo 38 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Asimismo no deberán incluirse en la norma compensaciones de carácter urbanístico vinculadas a mejoras en la calificación energética, ni se deberá anticipar la edificación de ningún tipo de construcción antes de la finalización de cualquier tipo de nueva gestión urbanística.

5) Para facilitar los procesos de realojo y retorno en aquellos municipios en los que se lleven a cabo actuaciones urbanísticas que requieran de la utilización de los citados instrumentos, la nueva Ley deberá incluir, al menos, todos los contenidos de la Ley 3/2016, de 28 de octubre."

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Vicente Nieto Ríos, D. Miriam Díaz Herrera, D. Juan Domínguez Munáiz, D. David González Díaz y D. Antonio Mantecón Merino. Igualmente se incorporó D. José María Fuentes-Pila Estrada durante la lectura de la Moción.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; a favor los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 13 Miembros del Grupo Popular.

**219/11.-** MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, y por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para también **destinar** el **superávit** a **servicios públicos** y políticas de **empleo**, del siguiente tenor literal:

"Es fundamental para el Ayuntamiento de Santander poder utilizar su superávit para inversiones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, destinándose a inversiones generadoras de empleo y mejora de los servicios públicos.

Actualmente, ya se está utilizando ese remanente para realizar obras de infraestructuras municipales, agua y saneamiento, pavimentación de núcleos, carreteras y caminos de competencia municipal y construcción o rehabilitación de edificios para uso público; pero es necesario también poder hacer uso de él para generar otras iniciativas que repercutan en garantizar el bienestar de los santanderinos.

Urge la reforma de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, a la vez que recoge en el artículo 11.4 que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, establece en el artículo 32, referido al destino del superávit, que éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento.

La Ley 9/2013 de Deuda Comercial modificó la Ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales, puesto que las condiciones limitaban el alcance de la medida.

En estos momentos la deuda de las Administraciones Locales ha alcanzado ya este año los objetivos del 3 % fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales aporta al cómputo total de España medio punto del PIB, y también cumple con el techo de gasto y pago en plazo a sus proveedores.

El Gobierno debe atender las demandas del conjunto de los Ayuntamientos, tal y como ha planteado la Federación Española de Municipios y Provincias en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local del pasado día 30 de noviembre, y permita utilizar el superávit en 2017 sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe.

Los Ayuntamientos son la Administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad, para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Por todo ello proponemos, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Instando al Gobierno de España a permitir que las entidades locales puedan destinar su superávit en 2017, destinándolo no sólo a la amortización de deuda u obras financieramente sostenibles, sino también a inversión en servicios públicos y políticas de empleo que mejoren el bienestar de los ciudadanos. Todo ello, sin necesidad de generar nuevos ingresos para el mismo importe, a través de una autorización legal para esa inversión."

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D.

Antonio Mantecón Merino, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José Ignacio Quirós García-Marina, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. César Díaz Maza, D. David González Díaz, Dña. Carmen Ruiz Lavin y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**220/11.-** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), para solicitar al Gobierno de Cantabria la **modificación del calendario de apertura de comercios** en festivos, y la **restricción de la Zona de Gran Afluencia Turística**, del siguiente tenor literal:

"I.- La ciudad de Santander lleva sufriendo desde hace décadas un proceso de desindustrialización provocado tanto por las políticas neoliberales de los diferentes Gobiernos nacionales, como por la nula política industrial del Ayuntamiento de la ciudad. Como ejemplo de ello valga recordar que el primer borrador del difunto Plan General de Ordenación Urbana, el Partido Popular no dejaba apenas un metro cuadrado para fines industriales

El modelo económico impuesto por el Partido gobernante en nuestra ciudad ha sido el del ladrillo, a base de construir segunda residencia, y al sector servicios, fundamentalmente al comercio y la hostelería vinculados al turismo. Actualmente, según los datos extraídos de Eurostat, en Santander trabajan aproximadamente unas 17.000 / 18.000 personas en el comercio, en su gran mayoría mujeres.

De todos es conocido que dicho sector se caracteriza por unas condiciones socio-laborales manifiestamente mejorables: trabajo a tiempo parcial, bajos salarios, turnos partidos, horarios en festivos, etc. Todo ello lleva a una situación en la que el desarrollo personal y la conciliación de la vida laboral y familiar sea, en muchos casos, inviable.

II.- A esto se suma la progresiva desaparición del pequeño comercio, el cual está siendo aplastado tanto por las grandes superficies, como por las tiendas de franquicia de todo tipo que son las que se están expandiendo e imponiendo en el centro de la ciudad. No hace falta más que darse un paseo por la ciudad para observar la cantidad de locales vacíos y la expansión sin freno del modelo de franquicia, mientras que el pequeño comercio, que es el que dinamiza y articula los barrios y los espacios de socialización, agoniza sin que no se tomen medidas serias al respecto.

Este modelo de comercio no es una plaga bíblica o una catástrofe natural. Tiene su origen en la desregulación que los diferentes Gobiernos, tanto nacionales como autonómicos y locales, han ido asumiendo durante los últimos años al facilitar licencias e instalación de un excesivo número de grandes superficies, así como desregular los horarios y la apertura del comercio en festivos.

III.- La apertura del comercio en festivo ni genera empleo, ni competitividad, ni bajada de precios de los productos, ni aumento del consumo. Pongamos como ejemplo la medida estrella que en terreno de comercio adoptó el anterior Alcalde. Se nos dijo por activa y por pasiva que la llegada de cruceros a la ciudad iba a disparar el consumo al traer miles de potenciales clientes a nuestra ciudad. Pues bien, se ha demostrado que los famosos días en los que esas hordas de cruceristas desembarcaban en la ciudad, las ventas se mantenían prácticamente igual. Otro dato que refuerza dicha conclusión es observar lo que sucede en los festivos que se abren los comercios, donde el consumo no aumenta. Lo único que activa las compras es que la población tenga dinero para gastar y eso es algo que no va a suceder a corto-medio plazo gracias a las políticas económicas adoptadas por los diferentes Gobiernos.

El Gobierno central dio otro paso más en esa línea con la aplicación de la normativa de Zona de Gran Afluencia Turística que, en el caso de Santander, se implantó en 2014. Dicha legislación permite la apertura casi indiscriminada de los comercios, aunque los límites geográficos y temporales de la Zona de Gran Afluencia Turística los aprueba cada Comunidad Autónoma a propuesta del municipio afectado. La Zona de Gran Afluencia Turística beneficia a las grandes, ya que el Convenio colectivo que regula dicho tipo de comercios no recoge ninguna compensación (ni plus económico, ni compensación con días extras), mientras que los Convenios colectivos regionales regulan el pequeños comercio (comercio textil, comercio del calzado) sí que recogen el derecho a algún tipo de compensación para sus empleado/as. Nos encontramos, por tanto, ante un claro caso de dumping social en el que unas empresas sacan provecho de las condiciones leoninas que imponen a sus Plantillas, sobre otras que sí mantienen unas condiciones medianamente dignas.

IV.- En las últimas semanas nos hemos encontrado con dos medidas tomadas, tanto a nivel autonómico como municipal, que no hacen sino ahondar más en esta situación. Por un lado, el Gobierno Regional no ha tenido mejor ocurrencia que declarar el 24 y 31 de diciembre de 2017 como domingos en los que se puede abrir el comercio, cercenando la posibilidad de disfrutar ambos días a las Plantillas del comercio, que ven cómo la única ocasión que se les presentaba después de varias de poder disfrutar de ambos días libres, se ven suprimidas por dicha decisión gubernamental. Por otro lado, el Ayuntamiento, ejerciendo sus competencias en los que respecta a fijar los límites temporales y geográficos de la Zona de Gran Afluencia Turística decidió reducir su efecto, pasando del 15 de julio al 15 de septiembre, al periodo entre el 15 de julio al 31 de agosto. Aún siendo positiva esta medida, se nos antoja muy limitada, ya que esto va a provocar que en la ciudad se trabajen 13 festivos en lugar de los 10 aprobados a nivel autonómico.

IU Santander sostiene que no es necesario aprobar la apertura del comercio en festivos, ya que la propia legislación española permite abrir a todo comercio con menos de 300 m<sup>2</sup>. Si se aprueban esos famosos festivos es con el fin de que las grandes superficies puedan esquivar la limitación del

tamaño. Nuestro modelo es el de 0 festivos, tal y como sucede en Euskadi, donde dicha situación no provoca mayores problemas a la población y al tejido productivo y comercial de ese territorio. Entendemos que para llegar a dicha situación es necesario ir dando pasos progresivos.

Por ello, Izquierda Unida de Santander propone, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Instar al Equipo de Gobierno Municipal para que solicite al Gobierno de Cantabria la modificación del calendario de festivos en los que el comercio puede abrir con el fin de sustituir las fechas 24 y 31 de diciembre por otras que no tengan tanto significado e impacto social.

**2º)** Solicitar al Equipo de Gobierno Municipal que delimite de forma más restrictiva las condiciones por las que se regula la Zona de Gran Afluencia Turística de Santander, reduciéndola geográficamente al área del centro y zona del Sardinero-Valdenoja, y temporalmente en exclusiva en el mes de agosto."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional modificar el Acuerdo 1º, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Instar al Equipo de Gobierno a que consulte al Gobierno de Cantabria si el calendario de festivos en los que el comercio puede abrir se ha realizado con consenso y valorando el impacto social y el significado de los días destinados a la apertura; de no ser así, instarle a la modificación del calendario"; y añadir un Acuerdo 3º, con el siguiente texto: "Para que, en cualquier caso, estas medidas sean pactadas y consensuadas en el Consejo Municipal de Comercio; instando nuevamente al Equipo de Gobierno al desarrollo del Reglamento y su puesta en marcha."

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón y D. Ramón Saiz Bustillo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. Ramón Saiz Bustillo. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcadesa

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir durante su ausencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Nieto Ríos y Dña. Ana María González Pescador.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida), con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

**1º)** Instar al Equipo de Gobierno a que consulte al Gobierno de Cantabria si el calendario de festivos en los que el comercio puede abrir se ha realizado con consenso y valorando el impacto social y el significado de los días destinados a la apertura; de no ser así, instarle a la modificación del calendario.

**2º)** Solicitar al Equipo de Gobierno Municipal que delimite de forma más restrictiva las condiciones por las que se regula la Zona de Gran Afluencia Turística de Santander, reduciéndola geográficamente al área del centro y zona del Sardinero-Valdenoja, y temporalmente en exclusiva en el mes de agosto.

**3º)** Para que, en cualquier caso, estas medidas sean pactadas y consensuadas en el Consejo Municipal de Comercio; instando nuevamente al Equipo de Gobierno al desarrollo del Reglamento y su puesta en marcha.

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**221/F.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **reprobar** el **Ministro de Fomento** por su **falta** de **respeto** a las **víctimas** del **Alvia 04155**, del siguiente tenor literal:

“Ayer por la tarde el actual Ministro de Fomento y Exalcalde de la ciudad de Santander, tras reunirse con la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, rechazó crear una comisión parlamentaria para dirimir responsabilidad políticas y otra técnica independiente que investigue el siniestro del Alvia 04155, que saldó con 80 muertos y más de 140 heridos en julio de 2013.

Tan sólo hace cinco semanas, el Grupo Municipal Popular con el hoy Ministro, entonces Alcalde de Santander a la cabeza, suscribió una Moción que se aprobó por unanimidad del tenor siguiente:

1º) Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

2º) Que el Ayuntamiento de Santander reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.

3º) Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

4º) Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

La Unión Europea considera que la investigación que el Ministerio de Fomento realizó del accidente del tren Alvia ocurrido el 24 de julio de 2013 en Santiago, y del que culpó en exclusiva al maquinista, no fue realizada de manera independiente. Así lo dice la Agencia Ferroviaria Europea en un informe que ha entregado a las víctimas del siniestro y cuya divulgación estaba prevista antes de las Elecciones Generales, pero que fue retrasado por petición del Gobierno español.

La principal crítica de la ciudadanía en relación a los políticos en general es la corrupción, y la siguiente mayor crítica de la ciudadanía a los políticos es su falta de coherencia y responsabilidad cumpliendo aquello en lo que se comprometieron.

En los países más avanzados del mundo, los Primeros Ministros dimiten cuando se descubre que plagiaron dos líneas de su tesis académica universitaria. El Ministro español de Fomento incumple un compromiso que adquirió, como Alcalde de nuestra ciudad de Santander, a las víctimas de un grave accidente, y ahora anuncia el incumplimiento de tal compromiso, lo que avergüenza a esta ciudad de Santander y a su Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

El Ayuntamiento de Santander reprueba la incoherencia e irresponsabilidad del Ministro de Fomento, faltando al respeto a las víctimas, desdiciéndose ahora como corresponsable del Gobierno de la Nación de lo que, en su día, exigió al Gobierno de la Nación como Alcalde de la ciudad de Santander.

El Ayuntamiento de Santander exige al Ministro de Fomento que cumpla con el compromiso que solamente contrajo ante las numerosas víctimas, como Alcalde de Santander, o en su defecto, si no cumple con el compromiso contraído, que asuma su responsabilidad como servidor público y dimita.

El Ayuntamiento de Santander pide disculpas a las víctimas del Alvia 04155 por reprochable e irresponsable incoherencia del Ministro, desdiciéndose de lo que prometió como Alcalde y exigió al Gobierno del Estado, del que hoy forma parte."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo justifica la urgencia, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se somete a votación declaración de urgencia y, una vez realizado el recuento, se **aprecia por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2<sup>o</sup> Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. David González Díaz y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez y D. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

D. Javier Antolín Montoya abandona el Salón de Plenos.

**12. RUEGOS y preguntas.**- De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1<sup>a</sup> PREGUNTA presentada por **Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo**, Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, sobre los **empleados de Talleres**, del siguiente tenor literal:

“Los representantes de los trabajadores de los Talleres Municipales han reivindicado repetidamente a este Ayuntamiento la subsanación de irregularidades en sus condiciones laborales, como el plus de peligrosidad, el de multifunción, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

**1<sup>a</sup>)** ¿Es cierto que los trabajadores han tenido que utilizar sus vehículos privados para realizar desplazamientos propios del trabajo durante su jornada laboral, teniendo incluso que llevar en ellos material y herramientas del Ayuntamiento?.

**2<sup>a</sup>)** ¿Es cierto que, a pesar de tener que realizar trabajos peligrosos, no cobran plus de peligrosidad?.

**3<sup>a</sup>)** ¿Es cierto que, a pesar de tener que desempeñar diversos oficios, no cobran plus multifunción?.

**4<sup>a</sup>)** ¿Es cierto que el plus de conducción que negociaron los Sindicatos en su día se está cobrando como plus de productividad?.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la pregunta antes transcrita.



Contesta D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por **Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo**, Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, sobre la **rampa** construida en la Calle **Cardenal Herrera Oria nº 31**, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento ha otorgado una licencia a la Comunidad de Propietarios de Cardenal Herrera Oria nº 31 para la construcción de una rampa y de un cerramiento metálico en un plaza interior de Cazoña. Dicha rampa ha bloqueado el acceso en silla de ruedas a la Comunidad de Gerardo Diego.

El Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede pidió explicaciones al respecto en la Comisión correspondiente; la contestación del Concejal César Díaz fue que se trataba de una plaza privada, por lo que el Ayuntamiento no podía intervenir.

Sin embargo, según la normativa consultada por este Grupo Municipal, dicha plaza sería de uso público y su mantenimiento correspondería a este Ayuntamiento; en concreto la Ordenanza nº 4 de la adaptación y reforma del Plan Parcial del polígono de Cazoña indica que <las plazas interiores de los centros cívicos serán de uso público, correspondiendo al Ayuntamiento, una vez finalizada su construcción, conservación y mantenimiento>, es decir, que se trata de una zona de mantenimiento.

En cuanto al cerramiento, el artículo 11.5.2.2 del Plan General de 2012, en vigor en el momento de la concesión de dicha licencia, establece que <el cerramiento de un grupo de viviendas, calificadas como zona de mantenimiento, conllevará acuerdo expreso y escrito sobre los compromisos de mantenimiento y responsabilidad civil de la Comunidad de Propietarios y el Ayuntamiento>

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿Otorgó el Ayuntamiento dicha licencia sin haber exigido el acuerdo expreso y escrito sobre los compromisos de mantenimiento y responsabilidad civil?

**2ª)** ¿Ha corrido el Ayuntamiento con los gastos de iluminación de la Plaza en algún momento?. ¿En qué fechas?.

**3ª)** ¿Se han realizado mantenimientos u obras en la Plaza con cargo a las arcas municipales?. ¿En qué fechas?.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la pregunta antes transcrita.

Durante la lectura de la pregunta, D. José María Fuentes-Pila Estrada abandona el Salón de Pleno.

Contesta D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las ocho horas, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.